



"2025. En cada decisión, justicia con rostro humano, en cada acción, fortaleza institucional "

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 261/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- AVANCEXPRESS CONTIGO S. DE R.L. DE C.V. (Demandado)
- GRACIELA ELOISA AVILA LOPEZ (Demandado)
- ADRIANA MARITZA JIMENEZ LOPEZ (Demandado)
- JULIO CESAR GALERA MENDEZ (Demandado)
- RETO TRANSPORTADORA S.A DE C.V (Demandado)
- WEWOW S.A DE C.V. (Demandado)
- SAI GESTION DE NOMINA S. DE R.L DE C.V. (Demandado)
- FARO GH S.A DE C.V. (Demandado)
- EMPLEADOR ALIADO S.A DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 261/21-2022/JL-II., RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. NATALIE CAAMAL MARTINEZ, EN CONTRA DE RELYON NUTEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.; RETO TRANSPORTADORA, S.A. DE C.V.; AVANCEXPRESS, S.A DE C.V.; SAI GESTION DE NOMINA, S. DE R.L. DE C.V.; FARO GH, S.A. DE C.V.; EMPLEADOR ALIADO, S.A. DE C.V.; los C. GRACIELA ELOISA AVILA LÓPEZ; C. ADRIANA MARITZA JIMENEZ LOPEZ; C. VIRGILIO RUIZ ISSASI; C. MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ PROCTOR y C. JULIO CESAR GALERA MÉNDEZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veintisiete de enero de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. - - -

ASUNTO: Se tiene por presentado el escrito signado por la Licda. Bernarda del Carmen Díaz Rosado; quien pretende acreditar su personalidad como apoderada legal de la demandada **MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ PROCTOR**, con la carta poder de fecha 05 de noviembre de 2024; y a su vez da contestación a la demanda interpuesta en contra de la parte demanda, exponiendo excepciones, defensas, objetando las pruebas de su contraparte y ofreciendo pruebas.

Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que se ha notificado y emplazo a juicio mediante edictos a la demandada **MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ PROCTOR**. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito y anexos de cuenta, para que obren conforme a derecho correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así mismo se ordena glosar a los autos capturas de pantalla de las publicaciones del Portal de la página del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Campeche de fechas dos y ocho de octubre de dos mil

veinticuatro; y de las publicaciones del Periódico Oficial del Estado de fechas veintiocho de octubre y cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.

PRIMERO: Dada las publicaciones del Portal de la página del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Campeche de fechas dos y ocho de octubre de dos mil veinticuatro, así como las publicaciones del Periódico Oficial del Estado de fechas veintiocho de octubre y cuatro de noviembre del dos mil veinticuatro, mediante las cuales se notifica y emplaza a juicio al demandada **MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ PROCTOR** y visto el contenido de este de conformidad con los numerales 712 y 610 de la Ley Federal del Trabajo vigente, se tiene por practicada en forma legal el emplazamiento.

SEGUNDO: Se certifica y se hace constar que el término de **QUINCE (15) DÍAS hábiles**, que establece el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo, para que la parte demandada **MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ PROCTOR**, formulara su contestación de la demanda, transcurrió como a continuación se describe: del cinco al veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, toda vez que dicha demandada fue notificada y emplazada a juicio a través de las publicaciones del Portal de la página del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Campeche y el Periódico Oficial del Estado, siendo la fecha de la última de las publicaciones el cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.

Se excluyen de ese cómputo los días nueve, diez, dieciséis, diecisiete, veintitrés y veinticuatro de noviembre de dos mil veinticuatro (por ser sábados y domingos).

De igual forma, se excluye de dicho término el día 18 de noviembre de dos mil veinticuatro (por ser día inhábil) de acuerdo al Calendario Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche).

Derivado de lo anterior, se evidencia el hecho de que la contestación de demanda se encuentra **DENTRO DEL TÉRMINO** concedido por este órgano jurisdiccional, toda vez que dicho escrito fue presentado ante la Oficialía de Partes Común del Segundo Distrito Judicial el día veintiuno de noviembre dos mil veinticuatro y recibido ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

TERCERO: Se reconoce la personalidad de la Licda. **Bernarda del Carmen Díaz Rosado**, como apoderada legal de la demanda **MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ PROCTOR**, de conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con relación al original de Carta Poder de fecha 05 de noviembre de dos mil veinticuatro, anexa al escrito de contestación y con la cédula profesional número 7361526, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; no obstante, al ser copia simple, se hace constar que al realizar una búsqueda en la página de Registro Nacional de Profesiones, se advierte que se encuentra registrada teniéndose así por demostrado ser Licenciada en Derecho.

CUARTO: Toda vez que el apoderado legal de la demanda **MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ PROCTOR**, señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones el ubicado en RENOVACIÓN II, LAGUNA DE TÉRMINOS NUMERO 5 AV. PUERTO DEL CAMPECHE DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, es por lo que en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena que las subsecuentes notificaciones personales sean practicadas en el mismo.

QUINTO: En vista de que parte la demandada **MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ PROCTOR**, hasta la presente fecha no han proporcionado correo electrónico para efectos de recibir las notificaciones que no estén contempladas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, tal y como se les requirió en el punto **SEXTO** del proveído de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, y del cual fue notificada y

emplazada a juicio a través de las publicaciones del Portal de la página del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Campeche y el Periódico Oficial del Estado, siendo la fecha de la última de las publicaciones el cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, se le hace saber que las subsecuentes notificaciones que no estén contempladas en el artículo 742 de la citada Ley, se les harán POR ESTRADOS.

SEXTO: Se hace constar que en atención a los principios de concentración, economía y sencillez procesal previstos en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo vigente, esta autoridad se reserva de proveer la contestación de la demanda, esto en virtud hasta en tanto se tengan los resultados de las publicaciones del periódico Oficial del Estado, la notificación del demandado **VIRGILIO RUIZ ISSASI.**

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, secretaria instructora interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. --

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN**

LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.

